



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

J.I.G.
EXP. N° 1056-6163-18.-

DECRETO N° **5003** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Saba Argentina Velásquez, CUIL. N° 27-04949658-9, como Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 356 "José Hernández", de la Localidad Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, correspondiente al período desde el 1° de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados se gestiona el pago de servicios adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 21 rola dictamen legal de Fiscalía de Estado, del cual se desprende que corresponde disponer el reconocimiento y el pago de haberes adeudados a la Sra. Saba Argentina Velásquez.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, de los cuales surge que la partida citada cuenta con disponibilidad de crédito para el Ejercicio 2021.

Que, por Resolución N° 423-E-2020, de fecha 21 de enero de 2020 y sus modificatorias Resolución N° 1069-E-2020 de fecha 16 de marzo de 2020 y Resolución N° 4641-E-21 de fecha 06 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación, se autoriza el pago de diferencia de haberes adeudados a la Sra. Saba Argentina Velásquez, CUIL N° 27-04949658-9, como Personal de Servicios Generales de la Escuela N° 356 "José Hernández", de la Localidad Santa Clara, Departamento Santa Bárbara, correspondiente al período desde el 1° de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-6163-18, caratulado "CPDE. A ACT. 2151-18 SRA. SABA VELASQUEZ S/ PAGO RETROACTIVO DE CATEGORIA 24 S/ DECRETO N° 3068-G-17", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021 Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

5003

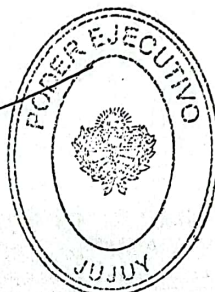
-E.-

2/1.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética. Pase sucesivamente a Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Hecho, gírese al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.


LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO LADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación